



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

**CRISTINA MOLINA DE MIGUEL** Concejala Secretaria, por Sustitución, de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 19 de marzo de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“14/ 176.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (I.E.S.), DE TITULARIDAD PRIVADA-CONCERTADA (C.C.) Y DE TITULARIDAD PRIVADA NO CONCERTADA, DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.), ASÍ COMO EN LA UNIDAD DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (U.F.I.L.) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024. EXPTE. SP017/ED/2023/07 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expte:** SP017/ED/2023/07 Grupo S. SERVICIOS

**Asunto:** Aprobación de la convocatoria para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) del municipio de Móstoles, durante el curso escolar 2023/2024.

**Interesados: -** Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Festejos  
- Centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como

en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) del municipio de Móstoles.

**Procedimiento:** Aprobación por Junta de Gobierno Local

**Fecha de iniciación:** 8/11/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Festejos, referente a la aprobación de la convocatoria para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, durante el curso escolar 2023/2024, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Concejalía de Educación y Festejos conforme a las Bases Reguladoras aprobadas el pasado 7 de noviembre, propone ahora la aprobación en Junta de Gobierno Local de la convocatoria vinculada al curso escolar 2023/2024, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias innovadoras y buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad en los centros educativos del municipio de Móstoles.

Segundo.- El pasado 22 de noviembre se publicó en el BOCM n 278, extracto de las Bases Reguladoras que se adjunta al expediente.

Tercero.- La Concejalía de Educación y Festejos destinará para ello a este Programa, un máximo de 30.000.-€ (treinta mil euros), para esta convocatoria, con cargo a la partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento. Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.-€ (mil euros) por proyecto y centro educativo.

Cuarto.- La concesión de las ayudas, en su caso, lo será en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, el área de Educación ha comprometido cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general.

Quinto.- Vistos informes favorables emitidos por el Departamento de Asesoría Jurídica y por el Departamento de Intervención, respectivamente.

Sexto. - Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para el curso escolar 2023/2024 objeto de este expediente, para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) del municipio de Móstoles



## Ayuntamiento de Móstoles

**Segundo.** - Aprobar la aprobación del gasto número 2024-597, por importe de 30.000 € (treinta mil euros), vinculada al documento de retención de crédito número 2024-885

**Tercero.** - Publicar extracto de dicha convocatoria objeto de este expediente en:

- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)
- En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), con extracto de esta resolución.
- En el tablón de anuncios Área de Educación de la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

